



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA.
OFICINA D'ESTRANGERIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA.
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

OFICINA DE EXTRANJERÍA
Sección de Recursos Administrativos
N.I.E.: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]

[REDACTED]
ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ
RONDA GENERAL MITRE, 217 PI: ENTRESUELO Pt: 4
08023 BARCELONA

Extranjero/a: [REDACTED]

Fecha de solicitud: 12/03/2018

Tipo de Autorización: **Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Informe CCAA con contrato de trabajo (RTE)**

VISTO el recurso de reposición interpuesto [REDACTED], en fecha 16/05/2018, contra resolución denegatoria de la autorización indicada y atendidos los siguientes.

HECHOS

UNICO- En el susodicho recurso el/la interesado/a alega razones y aporta documentos que permiten desvirtuar las causas o motivos que sirvieron de base a este órgano para denegar la referida autorización.

Al anterior hecho le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

SEGUNDO.- La aportación de nuevos documentos al expediente, por parte de el/la interesada, ha permitido completar el mismo y cumplir todos los requisitos y exigencias contenidos en los preceptos de aplicación de la Ley Orgánica. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su correspondiente Reglamento de ejecución.

TERCERO. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el objeto, la naturaleza y los plazos de los recursos potestativos de reposición.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

ESTIMAR el recurso de reposición y conceder la reseñada autorización a D/Dª [REDACTED], con N.I.E. [REDACTED], manteniendo en suspenso su eficacia a su efectiva afiliación y alta en la Seguridad Social en las empresas [REDACTED], con CIF/DNI/NIE [REDACTED] y [REDACTED], con CIF/DNI/NIE: [REDACTED], en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución. Cumplida esta condición la autorización comenzará su vigencia sin limitación geográfica ni de actividad.

Una vez se encuentre en alta en Seguridad Social en el correspondiente régimen, deberá comunicar dicha circunstancia por correo electrónico a la siguiente dirección: altaSS_arraigo.bcn@correo.gob.es, indicando su NIE y número de expediente (puede encontrarlo al comienzo de la presente resolución).

Asimismo, en el plazo de un mes desde el inicio de la eficacia de la autorización deberá Vd. solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero.

Ordeno, asimismo, dar conocimiento de esta resolución a los correspondientes servicios de la Policía, para la entrega de la Tarjeta que documenta dicha autorización a su titular, una vez se constate el cumplimiento de las condiciones de eficacia de la presente resolución señaladas en el párrafo anterior y a la acreditación de los requisitos identificativos que resultasen exigibles.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Barcelona, 05/07/2018
La Subdelegada del Gobierno,
Montserrat García Llovera

Se le comunica que, previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que [REDACTED], deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

- 1.- Esta comunicación.
- 2.- Resguardo solicitud autorización de trabajo y/o residencia.
- 3.- Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 4.- 1 fotografía carné reciente, en color, de frente y fondo blanco.
- 5.- Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta.
- 6.- Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior, cuyo impreso se ha descargar en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

Una vez haya reunido la documentación que le corresponda, deberá Vd. aportarla, **PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE**, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustieb/citar>. Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisaría, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

infoext.barcelona@correo.gob.es

PASSEIG SANT JOAN, 189
08037 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN